

Asamblea Nacional

Acta de instalación (N.º 1)

Sesión del Martes 9 de Octubre de 1906

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos seis, octogésimo sexto aniversario de la Independencia de Guayaquil, por ser este el día señalado en el decreto para la instalación de la Asamblea Nacional, en el salón del Senado, a las dos y media de la tarde reunieronse los señores Diputados de la Nación:

Por la Provincia del Carchi, Gral. Rafael Mellano
Comel. Juan Fco. Navarro
Edto. Luciano Corral.

Id. " Imbabura Dr. Abelardo Moncayo
Alejandro Lopez

Id. " Pichincha Dr. Lino Cárdenas
Carlos Freile y
Pablo F. Navarro
Abelardo Montalvo
Manuel M. Casares
Don Vidal Ortiz

Id. " León Dr. Manuel Eduardo Escobar
Dr. Belisario Guerrero
Pompeyo Hidalgo

Asamblea Nacional

Por la Provincia de León. Coronel Justiniano Viteri.

Id. Tungurahua Dr. Juan Benigno Vela.
Alberto Darquea
Dr. Cesario Morje

Id. Chumborazo Dr. Pedro J. Román.
Dr. Emilio Aguillas.

Id. Bolívar Dr. Marcos Leonidas Jimango.
León Benigno Salacios.
Pablo Silomero Calero.

Id. Cañar. Dr. José Serralta.
Don Luis A. Aguilar.

Id. Azuay Dr. Rafael Aguilar.
José M. Montemayor.
Edte. Benjamín Serralta.
Dr. Federico Guillén.
Dr. Felix María Fajó.

Id. Loja Dr. Manuel E. Rengel.
José María Ayora.
Benjamín Cevallos.

Id. El Oro. Dr. Ángel Terrano.
Dr. Fermisteo Arana.
Juan Borja.

Id. Los Rios. Dr. César D. Villavicencio.

Id. del Guayas. Dr. Francisco Martínez A.
Juan H. Estévez.
Dr. José Romero Lora.
Pedro Valdez Mabbif.

Id. Manabí Dr. Pastor Enríquez.

Id. Esmeraldas Gral. Flavio E. Alfaro.

11

Octubre 9 de 1906

Asistió también el infrascrito Secretario de la Junta Preparatoria.

El Sr. Doctor Lino Cárdenas, Director: "Como es notorio que hay el quorum prescrito por la Ley de Elecciones de 25 de Junio último, en nombre de la República y por autoridad del pueblo ecuatoriano declaro solemnemente instalada la Asamblea Nacional."

(Entusiastas aplausos en la barra)

El Dr. Vela: "Sr. Director: para proceder con regularidad al nombramiento de los funcionarios de la Asamblea, debemos tener alguna regla de conducta; con este motivo hago la moción, apoyado por el Dr. Juan Borja: "Para proceder a la elección de los funcionarios de la Asamblea, adóptese provisionalmente el Reglamento de la Cámara de Diputados de 1901."

El Sr. Monge Celis: "Sr. Director: Es más adecuada la adopción del Reglamento de la Asamblea de 1896-1897. Dicho Reglamento está basado en los que han regido en casi todas las Convenciones que ha habido en el Ecuador. Verdaderamente el Reglamento invocado por el Sr. Dr. Vela, vigente en la Cámara de Diputados desde 1901 es uno de los mejores que tenemos, puesto que se hizo prolija selección de las prácticas parlamentarias de otras naciones; más para esta Asamblea, cuerpo que se compone de una sola Cámara, debe adoptarse el Reglamento de la Convención de 1896-1897, que, vuelvo a decir, está basado en los de igual clase de nuestras Convenciones anteriores. Si encuentro apoyo hará la moción correspondiente."

El Sr. Dr. Peralta: "Apoyo la moción del Sr. Monge."

Moción modificatoria, de los

Asamblea Nacional

Enes Monge Celiano y Geraltá José: "Que se adopte el Reglamento de la Convención Nacional de 1896-1897 en vez del de la Cámara de Diputados de 1901."

Sometida a votación fue aprobada, no sin que antes el Dr. Vela observara que el Reglamento citado en su moción era el mejor en esa materia que se había resuelto por los Congresos del país.

El Sr. Director ordenó dar lectura a los artículos del Reglamento acerca de las elecciones de escrutadores y de Presidente de la Asamblea.

Leídos que fueron los artículos 87 y 1.º, de conformidad con el 87 fueron elegidos nominalmente por la Asamblea los Doctores Escudero y Aquillas para escrutadores, así como por parte de la Dirección fueron designados para los mismos cargos los Doctores José María Ayora y Juan Borja.

Acto continuo los cuatro escrutadores ocuparon puestos a derecha e izquierda del Señor Director quien les recibió promesa de cumplir fielmente la anotación y cómputo de votos que debían verificar.

El Sr. Director: "Señores Diputados: vá a procederse, por votación secreta, a la elección de Presidente de la Asamblea."

Después de esto el infrascrito Secretario de la Junta Preparatoria recibió las papeletas de votos y contándolas ante el Señor Director y escrutadores hizo constar que eran 43, número igual al de votantes.

13
Octubre 9 de 1906

Elección de Presidente. E. continúa.

Números de votantes 43

Mayoría absoluta 22

Por el Doctor Carlos Freile Zaldumbide 27 votos

Por el Señor Abelardo Mancayo 15 "

Por el Doctor Luis Cárdenas 1 "

Proclama el resultado el Sr. Escribano

El Señor Director: "La A.
samblea declara legalmente electo al Señor Doctor
Carlos Freile Zaldumbide, para su Presidente."

La respuesta fue afirmativa.

El Señor Dr. Freile: "No
son mis méritos personales los que me han conquis-
tado el distinguido puesto con que me habeis hon-
rado; obra es únicamente de vuestra benevolencia,
tanto más grande, cuanto es más alto el puesto
si que me habeis elevado; y por lo mismo mi
gratitud para con vosotros será eterna."

El Señor Director: "Pro-
meto al Señor Doctor Freile desempeñar legalmen-
te el cargo que se le ha confiado."

El Sr. Dr. Freile: "Sr.
Director, prometo desempeñar fielmente la Pre-
sidencia de la Asamblea."

El Señor Director cedió
entonces el puesto que ocupaba, al Señor Doctor
Freile, quien en seguida ordenó proceder a la

Asamblea Nacional

elección de Vicepresidente.

El Sr. Dr. Villavicencio: "Sr. Presidente, pido que se lea el art.º primero del Reglamento (leyase). Luego agregó: "antes que se verifique la elección, propongo que en cuanto a la de Vicepresidente se reforme el Reglamento en el sentido de que pueda ser ausente o presente el nombrado."

Como los Doctores Juan Borja y Aguillas le prestaron su apoyo, hizo la moción siguiente: "Que antes de la elección de Vicepresidente de la Asamblea se reforme el artículo primero del Reglamento, en el sentido de que puedan ser elegidos para dignatarios aún los Diputados ausentes."

Puesta en discusión el Sr. Palacios dijo: "Hemos aprobado el Reglamento y a ese Reglamento debemos sujetarnos."

Como el Dr. Borja observara que bien se lo podía derogar, El Dr. Palacios replicó que puesto que había sido aprobado era ley y se le debía obedecer.

El Dr. Calero: "Estoy por la moción porque no hay razón alguna para excluir a los Diputados que no están en este recinto. Si se eligen empleados que no están presentes, igual razón creo que hay para que elijamos, también, para dignatarios, a los Diputados que no están aquí."

El Sr. Dr. Darquero: "Señor Presidente, si simplemente se tratara de una disposición reglamentaria, de reformar o revocar la disposición del Reglamento que acaba de leerse, creo que no habría inconveniente, pero enmen-
tro una muy grave en el decreto supremo de

15
Octubre 9 de 1906

20 de junio del presente año, en virtud del cual nos hemos reunido en Asamblea, hoy día y estamos procediendo a su instalación. Si se atiende a este Decreto, una ley que en mi concepto no puede ser revocada porque ha sido la que ha dado existencia a la Asamblea, ley que en su artículo 34 dice así: "Instalada la Asamblea Nacional, procederá al nombramiento de sus funcionarios, los que, excepto los Secretarios deberán ser de su seno y de los que estuvieren presentes." He aquí, Señor, que tenemos una línea trazada de antemano para la elección de Diputados. Si se trata de una disposición reglamentaria, no habría inconveniente alguno, pero se trata de revocar una ley vigente en estos momentos que no podemos reformar con una moción. Estoy en contra de la moción."

El Sr. Dr. Villavicencio: "He hecho la moción porque a mi modo de ver, una vez reunida la Asamblea, no hay poder superior a ella. Así, refiriéndome al artículo que acaba de leer el Diputado que me ha precedido en la palabra, dice que en cuanto a que debe estar presente el Diputado elegido para presidente, hay razón porque debe estar visible en la Sala, quien debe presidir; pero estos motivos no existen respecto al Vicepresidente; y, por lo contrario, es natural que demos participación a los que están ausentes. Por qué vamos a cercenar a los miembros que aún no han concurrido a la Asamblea? En cuanto a que la Convención pueda reformar el decreto, creo que sí porque es absoluta."

El Dr. Palacios: "El Sr. Dr. Larrea ha leído y con mucha justicia el art. 34 de la Ley de Elecciones; y como ha dicho muy bien, nosotros no nos hemos congregado sino por esa ley; si somos legisladores tenemos que principiar sujetándonos a la ley."

Asamblea Nacional

El Dr. Borja. "La Asamblea tiene atribuciones omnimodas y está por sobre todas las leyes, y desde hoy por sobre toda la Dictadura y precisamente nosotros hemos venido para aprobar o derogar sus decretos."

El Sr. Moncayo. "Para derogarlos o aprobarlos habría necesidad de proceder en conformidad con esas mismas Leyes, por consiguiente que haya tres discusiones, mociones, modificatorias, etc. La Ley tal como está no es derogable."

El Dr. Borja. "Tengo a observar que esta disposición aunque exista en forma de Ley es simplemente reglamentaria y la única objeción del Dr. Darguea cae por su base, por lo tanto debemos proceder como ha dicho el Sr. Dr. Villavicencio."

El Sr. Monge Celis. "Sr. Presidente. Los razones del Sr. Darguea y Moncayo no tienen vuelta de hoja; voy a insistir en ellas manifestando que el título por el cual nos hemos congregado y constituidos en Asamblea Nacional es precisamente el Decreto de convocatoria invocado por el Sr. Darguea, que no podemos derogar sino sometiendo a las tres discusiones; pero no podemos hacerlo tampoco, porque en cierto modo vendríamos a declarar vicioso ese Decreto al cual debemos nuestra existencia. No se crea que es mío este razonamiento, no; es doctrina aprobada por jurisconsultos de nota, como el Sr. Dr. Luis Felipe Borja y el Dr. Antonio Flores, eminencias del Foro ecuatoriano, quienes han discurrido de la misma manera que el Sr. Darguea. Invoco este testimonio de autoridad porque no soy jurista, pero creo como dichos jurisconsultos que no podemos declarar vicio."

Octubre 9 de 1906

es el decreto que ha dado existencia a esta Asamblea.

El Sr. Irujo. No soy amigo de la Dictadura pero es preciso respetar la ley. La Convención no tiene carácter de existencia sino en cuanto haya reunido los caracteres que se hayan prescrito para su existencia; mientras tanto tiene que sujetarse a todas esas formulas. Una vez que haya nacido entonces es poder absoluto de la República; pero para que se constituya es necesario que se sujete a las reglas que le dan gestación; y antes de esta gestación no es Convención ni Poder absoluto de la República. Constituyámonos conforme a las reglas dadas hasta aquí; entre tanto en como Convención; constituidos estaremos por sobre la Dictadura y habremos dado al trasto con ella.

El Dr. Bengel. Sr. Presidente: para mí es completamente indiferente que el Sr. Vicepresidente de esta Asamblea pueda ser de los presentes o de los ausentes; pero como este punto está relacionado con principios jurídicos que es necesario no confundir, también expresaré mi opinión con libertad y franqueza. El Jefe Supremo expidió un decreto sobre elecciones, reglamentando el modo de verificarlas y dando otras disposiciones hasta sobre el modo como debe funcionar la Asamblea; por consiguiente distinguamos dos cosas: las disposiciones concernientes a los actos anteriores a la instalación de la Asamblea y las disposiciones posteriores a ella. Puede el Jefe Supremo expedir el decreto de elecciones, para que se constituya la Asamblea? Claro que sí. Puede el Jefe Supremo reglamentar los actos de la Asamblea? Claro que no. Por tanto, cuando el Jefe Supremo dice: "la Asamblea nombrará sus funcionarios de entre los miembros presentes" ha ido

Asamblea Nacional

más allá de sus atribuciones, pretendiendo imponer su voluntad en los actos posteriores a la instalación de la Asamblea. Así también habría podido decir: "se reunirá los Jueves y Domingos, en tal o cual sitio y hora," lo cual implicaría la falta absoluta de independencia y dignidad en la Asamblea. El Jefe Supremo pudo reglamentar los actos previos hasta el momento en que se constituya la Asamblea, pero una vez que se halla constituida es libre, completamente libre para darse los funcionarios que quiera y en la forma que mas conveniente le parezca.

El Dr. Palacios: La A. sambla no es Asamblea sino cuando esta con todo su personal, supuesto que mal puede funcionar si media con parte de sus miembros solamente.

El Dr. Aguillas. La moción que se discute dice relación a dos disposiciones legales: al Reglamento que acabamos de leer y a la Ley de Elecciones vigente. Ahora bien, podemos aceptar la moción en debate por cuanto ella dice relación al Reglamento, y habiendo adoptado el de la Asamblea del 96 en una sola discusión, no hallé el motivo por el cual los Señores Moncayo y Monge nos exijan tres discusiones para derogar un artículo reglamentario. — Por otro lado, apoyo lo que ha dicho el Sr. Bengel: la Ley de Elecciones puede tener un valor absoluto mientras nos eligen; pero le niego a la Dictadura el derecho de reglamentar los actos de la Asamblea, dado que las disposiciones de la Dictadura parecen de valor ante las que dicte la mayoría de los que estamos reunidos.

El Dr. Ayora. Con

Octubre 9 de 1906

19

entera independencia tambien, voy a exponer mi modo de pensar al respecto, para lo cual bastame agregar a las razones expuestas en favor de la moción que no encuentro motivo para que se equipare, en cuanto al trámite, la disposición del Jefe Supremo con aquellas que han sido dictadas en la forma y previo el trámite legales: una disposición que ha sido dictada en forma de ley, por medio del trámite constitucional, es claro que no puede ser derogada sino en la misma forma, pero en tratándose del decreto Supremo sobre elecciones, no veo cuál sea el fundamento científico para afirmar que no puede ser derogado, sino por medio de las tres discusiones parlamentarias, sin embargo de las amplias facultades de que se halla investida la Asamblea.

El Dr. Darquea: "Rectificaré algunos conceptos emitidos en favor o en contra de la moción. Comenzando por lo expresado por el Dr. Ayora, le manifestaré que en efecto no cabe equiparar los actos legales que emanan de una Asamblea con los que tienen su origen en la Jefatura Suprema; pues estos, en virtud de la autoridad amplia que tiene un Jefe Supremo, claro está que no necesitan valerse del mismo trámite constitucional que se requiere para expedir una ley, y por ende no se han de sujetar a las tres disposiciones. Mas si no es dable equipararlos en su modo de desarrollarlos, digámoslo así, en cambio, el resultado es el mismo; tan ley es la que emana de un Jefe Supremo, como la que dicta una Asamblea.

Concretándome a rebatir algunas de las razones que se han expuesto, manifestaré que tengo la suficiente independencia para proceder conforme me dicta la razón y mi conciencia, siempre que se tratara de poner un dique a los avan-

Asamblea Nacional

ces de la Dictadura; pero aquí se trata de un punto netamente jurídico, de un principio de ciencia política; y por consiguiente manifestaré que simplemente lo que estamos pretendiendo es ir al abismo, pues tengo para mí que no otra cosa significa eso de estar reviendo una ley. - Pregunta yo: ¿podríamos decir en este momento, en virtud de las amplias facultades de la Asamblea, revocarse a convocar a elecciones, para elegir, en vez del cuórum de Diputados que tiene actualmente cada provincia, uno mayor o menor? ¡Al discutir la moción propuesta venimos a dar en este mismo resultado: nos pondríamos a rever un acto legal que ha pasado ya en autoridad de cosa juzgada; y si se me dice que la Asamblea tiene derecho para rever los actos de la Jefatura Suprema, contestaría yo que esto es verdad, pero aquellos actos que sucesivamente vayan poniéndose en práctica. Pongamos por caso el siguiente: entre otras disposiciones de la actual Ley de Elecciones, tenemos la que puntualiza de una manera taxativa cuáles han de ser las causas de nulidad; ¿podríamos a estas causas de nulidad agregar otras? Claro que no, porque, como he dicho, esa voluntad del Jefe Supremo tiene que prevalecer.

El Dr. Calero: 'Hay que distinguir entre los actos de la Jefatura Suprema y los de una Asamblea. Desde el momento en que la Asamblea está reunida, puede muy bien esta derogar una disposición dictatorial, supuesto que una Convención tiene facultades omnimodas y no hay dificultad, por consiguiente, en que aceptemos la proposición del Sr. Villavicencio que modificada, es en este sentido: que para la elección de Vicepresidente, bien puede recaer ella tanto en los miembros presentes como en los ausentes de esta Asamblea.'

Octubre 9 de 1906

Terminado el debate de la moción del Dr. Villaricencio y tomada la votación resultó negada.

El Dr. Borja. "Para proceder con más acierto, pido un momento de receso."

1^{er} RESEO

Reinstalada la sesión el Sr. Moncayo dijo:

"Hago la moción de que por medio de la Presidencia, salude la Convención Nacional al pueblo de Guayaquil, representado en sus Municipalidades, en esta magna fecha de su historia."

La moción del Sr. Moncayo fue acogida con aplausos, apoyada y aprobada por unanimidad. - La Presidencia resolvió que inmediatamente fuese transmitida por telégrafo al Sr. Presidente del Consejo Municipal de Guayaquil.

La Diputación del Guayas y el Dr. Villaricencio, por la voz del Dr. Estévez, agradecieron efusivamente al Sr. Moncayo y a la Asamblea por la manifestación hecha por ésta al pueblo de Guayaquil.

Procediéndose la elección de Dignatarios y fueron recogidos los votos para la de Vicepresidente.

1^a Elección de Vicepresidente. - Escrutinio

Numero de votantes
Mayoría absoluta.

43
22

Asamblea Nacional

Por el Sr. Abelardo Moncayo	21	votos
" " Dr. Francisco Martínez Aguirre	19	"
" " Sr. Flavio E. Alfaro	2	"
" " Dr. Luis Echeverría	1	"

El resultado de la elección fue leído por el Dr. Ayora y como ninguno de los referidos Señores obtuviera mayoría absoluta de votos, la Presidencia ordenó que la votación se concretara a los Señores Moncayo y Martínez Aguirre.

2.ª Elección de Vicepresidente. - Escrutinio

Número de votantes	43
Mayoría absoluta	22

Por el Sr. Abelardo Moncayo	23	votos
" " Dr. Francisco Martínez Aguirre	20	"

El Dr. Juan Borja pro-
mo' el resultado anterior y por cuanto el Señor
Dr. Abelardo Moncayo obtuvo la mayoría ab-
soluta de votos, la Asamblea declaró legal-
mente electo Vicepresidente de ella. - El Señor
Moncayo prestó en seguida la promesa de estib.

Luego después verificóse
la elección de un Secretario

Elección de un Secretario. - Escrutinio

Número de votantes	43
Mayoría absoluta	22

Por el Dr. Manuel R. Balanzo	25	votos
" " Dr. Nicolás R. Vega	9	"
" " Sr. Fermín Puyol	5	"
" " Dr. Rafael Medina Perex	3	"
En blancos	1	papeleta

El Dr. Aguillas proclamó el resultado anterior y por cuanto el Sr. Dr. Manuel R. Balareas obtuviera mayoría absoluta de votos fue legalmente electo Secretario de la Asamblea.

Como el artículo 34 de la Ley de Elecciones se refiere al rembarcamiento de más de un Secretario, procediose a la elección de otro Secretario además del nombrado.

Elección de un Secretario más. Escrutinio.

Número de votantes	43
Mayoría absoluta	22

Por el Sr. Fermistola Fuyol	39 votos
... Sr. R. Villadina Perea	4

El Dr. Esquedero proclamó el resultado anterior y por cuanto el Sr. Dr. Fermistola Fuyol obtuvo mayoría absoluta de votos fue legalmente electo Secretario de la Asamblea.

Como el infrascrito Secretario de las Juntas Preparatorias estuvo presente, dijo: Agradecer profundamente a la Asamblea por el honor que me ha discernido y ofrecerle condecorar los velos al servicio de ella. — El infrascrito es presto la promesa legal.

Terminadas las elecciones de funcionarios de la Asamblea, el Dr. Esquedero dijo: "Después que antes de comunicar al Señor Encargado del Mando Supremo la instalación solemne de la Asamblea Nacional debe adoptarse una Constitución si la que se agusten en nuestras deliberaciones; por consiguiente, si alguien me apoya, hago la moción de que

Asamblea Nacional

mientras espida la Asamblea la Constitución que debe regir definitivamente, se adopte la decretada por la Convención de 1896-97."

Puesta en debate la moción anterior fué aprobada.

La Presidencia designó a los Doctores José Peralta y Rafael Aguilar para que comunicaran al Señor Encargado del Mandato Supremo de la República la solemnidad de la instalación de la Asamblea Nacional.

2.º RECESO

Reinstalada la sesión y de regreso los Señores Mensajeros, el Sr. Dr. Peralta dijo: "Hemos cumplido con el honroso encargo de poner en conocimiento del Señor Encargado del Mandato Supremo la instalación de la Asamblea Nacional. El Señor General Eloy Alfaro nos ha encargado felicitar a la Asamblea por tan fausto acontecimiento y anunciarle que dentro de pocos momentos se presentará en este recinto a resignar el poder que le confiaron los pueblos."

Los Diputados mensajeros salieron del recinto de la Asamblea y regresaron en breve precedidos del Señor General Eloy Alfaro, Encargado del Mandato Supremo, de los Señores Ministros: de Relaciones Exteriores y de lo Interior, Sr. Manuel Montalvo; de Instrucción Pública, General Julio Roman; de Hacienda, Señor Camilo Echamigue y de Guerra, General Nicanor Arbellano R. Formaban además la comitiva del Encargado del Mandato Supremo los Subsecretarios de Estado res.

Octubre 9 de 1906

pectivos y los Señores Edesanes del Gobierno.

El infrascrito Secretario con-
dujo al Señor Encargado del Mando Supremo
y Ministros de Estado a los asientos contiguos
al del Presidente de la Asamblea; el Señor en-
cargado del Mando invitado por este, ocupó el
puesto de honor y poniéndose luego de pie (acto que
hicieron también todos los presentes en la sala) leyó el
siguiente discurso:

Señores Legisladores:

El 9 de Octubre de 1896 se in-
staló en Guayaquil la Gran Convención Nacio-
nal que sentó los cimientos de la regeneración
política y social del Ecuador; y hoy décimo
aniversario, os instaláis también vosotros,
Honrables Representantes del Pueblo, para am-
pliar, perfeccionar y concluir esa magna la-
bor redentora principiada por nuestros ante-
cesores. Me honro, pues, en saludaros y
felicitaros en nombre de la Patria; la que
fundadamente, espera de vuestro patrio-
tismo e ilustración, que rivalizaréis en
asiento y grandera de propósitos con
la primera Constituyente Radical.

Vais a principiar nues-
tros trabajos en medio de una tempes-
tad desatada de pasiones políticas,
en medio del choque violento de los
intereses más contrapuestos; pero, vues-
tro civismo y vuestra sabiduría lo-
grarán dominar la tormenta y sal-
var la República de la catástrofe
que la amenaza. Ardua y grandio-
sa es la tarea que os han encomen-
dado vuestros conciudadanos; pero no
dudo que llenaréis con aplauso general

Asamblea Nacional.

nuestro cometido, y que la Historia recigiera nuestros nombres para recomendarlos a la gratitud de las generaciones venideras.

En el Mensaje que os presento cumpla el deber de daros cuenta de los actos de mi Gobierno, y os manifiesto, ingenua y patrióticamente, mi modo de pensar acerca de las reformas necesarias para que la República sea práctica; la libertad, inviolable; el orden permanente; y el trabajo, manantial de riqueza para todos los ciudadanos. El Mensaje contiene ideas generales; pero nuestra laboriosidad, empeñada en el bien público, ha de desarrollarlas en forma de leyes benéficas, cuyos abundantes frutos cosechará el pueblo que ha tenido el acierto de elegirnos.

Presunta solemnemente la Representación Nacional, tengo el honor de resignar en vuestras manos el Mando Supremo que me confiaron los pueblos, en la memorable transformación política de Enero.

Tucho a felicitaros por la inauguración de vuestras labores; y hago votos porque ellas sean tales, que labren la ventura de la Patria.

El Mensaje expresado y la banda tricolor que llevaba el Señor Encargado del Mando Supremo, fueron entregados por éste al Señor Presidente de la Asamblea, quien dirigiéndose al General Don Eloy Alfaro se expresó en es-

Octubre 9 de 1906

tos términos: "Señor Encargado del Mandato Supremo: Con muchísimo agrado he oído vuestro discurso; todo él está inspirado por el más sincero patriotismo y animado de las mejores aspiraciones por el Bien de la República y del partido liberal. La Asamblea estudiará como se merece el importante Mensaje que acabáis de entregarme; no duda que ese documento expresará vuestros levantados propósitos los veremos que guiarán a la Constituyente en sus labores para obtener proficuos resultados de regeneración y progreso."

Le pido de la Asamblea
el Señor General Don Eloy Alfaro.

3^{er} RCLSP.

Reestablecida la sesión,
se incorporó a la Asamblea el Dr. Octavio Díaz, Diputado del Araya.

El Sr. Dr. Montesinos dijo: "Habiéndonos elegido el pueblo ecuatoriano para Diputados suyos con el fin de que reestablezcamos el orden, nosotros los representantes de ese mismo pueblo estamos en el deber de llevar a cabo nuestro cometido; y en esta virtud, si alguien me apoya, hago la moción de que el Señor General Don Eloy Alfaro, hasta ahora Encargado del Mandato Supremo, continúe ejerciendo el Poder Ejecutivo en calidad de Presidente Interino, mientras la Asamblea nombre el Presidente Constitucional."

Como contara la moción con el apoyo de los Doctores Palacios, Arana

Asamblea Nacional

y Esteves, fué puesta en debate.

El Dr. Vela: "Me complace en manifestar de una manera pública mi respeto y admiración al Señor General Alfaro, y desde hoy mi voto será por él, pero me parece que elegirlo para Presidente Interino en la forma indicada en la moción, no es propio, es impositado. Debe hacerse la elección por votación, sea esta nominal o secreta."

El Dr. Borja: "Debe dejarse a la Asamblea que proceda con entera libertad y sobre todo con entera dignidad. Lo que dice el Dr. Vela me parece bien."

El Dr. Peraltas: "No veo por qué esté penida con la dignidad la moción propuesta; muchas veces se ha procedido de la misma manera. Por qué rehuir la discusión de esta moción? Opinó que debe ser aprobada sin observación."

El Dr. Borja: "Precisamente, en virtud de la discusión, apoyo lo que dice el Dr. Vela."

El Dr. Palacios: "Pido, Señor Presidente, que la votación sea nominal porque es necesario que nos conozcamos todos."

El Dr. Vela: "Repito que el procedimiento que indica la moción es impositado; desde ahora digo que mi voto será por el ilustre viejo, pero que se varíe la forma y la votación que sea nominal o secreta."

29
Octubre 9 de 1906

El Dr. Peralta: "Si el Dr. Vela hace moción en el sentido de que por votación nominal se verifique la elección de Presidente Interino de la República, yo le apoyo."

Como el Dr. Vela asintió a ello, con apoyo del Dr. Peralta, hizo moción en el sentido expresado y los autores de la moción anterior se conformaron con la modificación.

Puesta en debate la moción de los Doctores Vela y Peralta, resultó aprobada.

Inmediatamente se procedió a la elección de Presidente Interino de la República, por votación nominal.

Elección de Presidente Interino de la República. - Escrutinio

Número de votantes	44
Mayoría absoluta	23

Por el Sr. Gral. Eloy Alfaro	43 votos
Dr. Manuel B. Cueva	1 " (dado por el Dr. Juan Borge)

El Sr. Presidente de la Asamblea: "La Asamblea declara al Sr. Gral. Eloy Alfaro legalmente electo para Presidente Interino de la República?" - La contestación fue afirmativa.

Acto continuo, la Presidencia encargó a los Honorables Palacios y Coral para que anunciaran al General Eloy Alfaro que la elección para Presidente Interino

Asamblea Nacional

no de la República había recaído en su persona, debiendo, en consecuencia, presentarse en el seno de la Asamblea si prestar la promesa para el ejercicio de ese elevado cargo.

4.º RECESO.

Reinstalada otra vez la sesión y anunciado el ingreso del Señor General Eloy Alfaro al salón de la Asamblea con la comisión de ésta, los Señores Ministros de Estado, etc., el infrascrito Secretario condujo al Sr. General Eloy Alfaro y en comitiva junto al Sr. Presidente de la Asamblea, quien leyó este discurso:

"Sr. Presidente Interino:

Nunca me imaginé, Señor General, que me hubiese cabido la honra de ser Presidente de esta noble Asamblea; y ser, por tanto, el que a su nombre os comunico la distinción merecida que se os ha hecho, elevándoos a la primera Magistratura de la República. — Como ecuatoriano, como liberal, y amigo vuestro me he llenado de gozo con vuestra elección. Vuestras glorias ya conquistadas son prenda segura de que iréis siempre adelante por el glorioso camino que habeis recorrido. Imposible que vuestro patriotismo y noble corajón os dejen precipitaros indignamente de la altura en que os hallais. Es imposible, Señor, que en el último período de vuestra vida, pasiones bastardas vayan a sustituir en vuestro

Octubre 9 de 1906

noble pecho el puro y desinteresado patrio-
tismo que os han conquistado un elevado
puesto entre nuestros inmortales compatriotas.

No dudo tampoco, Señor
General, que vuestro antiguo tinte político
sabrá disipar las sombras que por hoy
están amontonadas sobre la Patria y con-
solidar la paz; pero no una paz foraa-
da, que no se deba a vuestra espada
sino a vuestro patriotismo y desinterés
personal.

Libertad en lo políti-
co y economías en la Hacienda públi-
ca es la síntesis del programa que
el pueblo pide con ansia a sus go-
bernantes para salvar a la Patria de
catástrofes que, como lo habeis presentá-
do, pueden sobrevenirnos sin un sis-
tema acertado y justiciero de Gobierno.

El Sr. Presidente Gn-
terino le contestó: "Acepto con agra-
decimiento el mandato de los Legisla-
dores de mi Patria y os aseguro que
dentro de la órbita de la ley y de la
justicia sabré cumplir siempre con
mis deberes como mandatario del
pueblo ecuatoriano y como buen li-
bual-radical."

En seguida ante la
Asamblea Nacional prestó la promesa de es-
tilo el Señor General Eloy Alfaro, quien des-
pués recibió de manos de la Presidencia las
insignias del poder.

El Señor Presidente
Gutierrez retirase del recinto de la Asamblea.
Conforme al art. 7.º del Re-

Asamblea Nacional

glamente fueron elegidos por votación nominal, para completar la comisión de la Mesa los Diputados Sr. E. Alfaro y Sr. D. Jordana y Sr. E. Escobar.

Se dio cuenta de un oficio del Ministro de lo Interior en el que felicitaba a los Señores Diputados por la instalación solemne de la Asamblea Nacional.

El Dr. Peralta: "Puesto al orden Constitucional yo haría una moción si alguien me apoyara, en el sentido de que "todos los empleados cuyo nombramiento corresponde al Poder Legislativo continúen desempeñando sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea Nacional."

Como contara dicha moción con el apoyo de los Doctores Aguilar y Villavicencio fue puesta en debate.

El Dr. Darguea: "Sugiero que la moción debe ser un tanto más amplia, pues hay nombramientos que no los hace ni el Poder Legislativo y que indudablemente tendrían que conferirlos autoridades distintas; creo pues que la moción debe reemplazarse con otra, en estos términos más o menos: "Todos los empleados cuyos nombramientos no correspondan al Poder Ejecutivo, que continúen los mismos hasta que sean legalmente reemplazados"

ARCHIVO
Aceptada la modificación por los autores de la moción y cerrado el debate fue aprobada.

Próxima a terminarse la sesión el Señor Coronel Viteri pidió la palabra y dijo: "Seguro de que voy a encontrar apoyo, propongo la moción siguiente: - Que la Asamblea Nacional decreta una amnistía general en toda la República."

Aprobada por los Doc.

Octubre 9 de 1906

tores Villavicencio y Escudero se la someti a la consideración de la Asamblea

El Dr. Borja: "Me permitiría el Sr. Titeri agregar a la palabra general "la palabra "absoluta"; es decir, que la amnistía sea general y absoluta."

El Dr. Aguillas: "Es un momento de receso para ponernos de acuerdo respecto a los términos de la moción"

El Dr. Escudero: "El asunto es sencillísimo, no hay necesidad de receso. He apoyado la moción porque no encuentro nada más justo que uno de los primeros actos de la Asamblea Nacional sea el de acordar amnistía para todos los desterrados, confinados, empujados o presos políticos. Solamente en cuanto a la forma, haré notar que bien podría considerarse esta discusión como la primera de las tres por las que tendría que pasar este decreto."

El Sr. Moncayo A.: "Una vez que hemos adoptado el Reglamento de la Convención de 1896 cumples decir que en él hay la diferencia entre resolución, decreto y ley. La ley y el decreto están sujetos a la tramitación de que se refiere el Sr. Dr. Escudero, pero no una simple resolución, como la presente que debe aprobarse en un solo debate."

El Dr. Aguillas: "Ha dicho muy bien el Sr. Dr. Escudero, que está en el ánimo de todos el espíritu, la idea de la moción; sin embargo, entiendo que será más concreta con solo añadir dos palabras: concede amplia, absoluta y completa amnistía a todos los desterrados, confinados y empujados políticos, y que conste la expre-

Asamblea Nacional

sión 'delincuentes políticos' porque para mí no hay delincuentes políticos; pero sí creo que quedaría mejor la interpretación de la moción diciendo: Concedese amnistía amplia, absoluta y completa a todos los desterrados, confinados y empujados por causas políticas."

El Dr. Borja: "Debe ponerse en la moción: para todos los indiciados por causas políticas cualesquiera que estas sean."

El Dr. Escudero: "No me detendré a examinar si este acto legislativo es un decreto o una simple resolución; y en cuanto a la forma sería mejor que en vez de decir: todos los indiciados por causas políticas, cualesquiera que estas sean, se exprese confinados o desterrados. - Es enera indicación, porque creo que no es sino primera discusión de un decreto y hasta tercera se le podría dar la forma conveniente."

El Dr. Ugullas: "Me opongo a que sea decreto. He dado mi apoyo a la moción, y aún modificándola para que deba ser resolución de la Asamblea y que se cumpla hoy mismo. No sé porqué se vaya a dar término de varios días a una cosa tan justa como esta. Entiendo que el día de la reunión de la Asamblea debe ser un día de júbilo y de regocijo para la Patria, y júbilo y regocijo no puede haber cuando hay muchos hogares que están enlutados. Así pues para hacer justicia y reparación la Asamblea debe dar una resolución que tenga efecto hoy mismo después de aprobada."

Moción del Señor Coronel Viteri con apoyo de los Señores Doctores Ugullas, Palacios y Juan Borja: "La Asam-

Octubre 9 de 1906

blea Nacional resuelve conceder, como en efecto conce-
de amnistia incondicional y absoluta, a todos los des-
terrados, emplazados y en general a todos los indici-
dos por causas políticas cualesquiera que estas sean."

Puesta al debate el Señor Dr.
Ayora, dijo: "Señor Presidente: La observación que
voy a hacer no es sino cuestión de forma. No veo
la necesidad de poner confinados, desterrados y
emplazados, cuando se dice en general todos los indi-
cados por causas políticas. Si hubiera necesidad
de especificar, no había observación alguna."

El Dr. Barja: "Me permite
se observar que la redundancia no perjudica en cier-
tos casos."

El Dr. Ayora: "Pero sin
necesidad es mejor no hacerla constar."

El Dr. Ugullas: "Mucho
mas clara y mas explícita es como está la mo-
ción, y si he indicado la última parte es por
que puede haber algunos que no están deste-
rrados ni emplazados ni confinados, y si en
dicha última parte hay redundancia en es-
te asunto es mejor para que no haya dificul-
tades en su ejecución."

Como subsistiera la difi-
cultad de si debía discutirse la moción como
resolución o como proyecto de decreto, la Pre-
sidencia consultó primeramente a la Asam-
blea si la aprobaba como Resolución. Como
la mayoría de Diputados respondiera afir-
mativamente, la proposición sobre amnistia,
indulto, etc., fue aprobada como Resolución,
con el aditamento sugerido por el Dr. Uguil-
las, que dice: "Comuníquese hoy mismo esta
resolución al Poder Ejecutivo para su in-

Asamblea Nacional.

mediato cumplimiento.

El Sr. Presidente: La próxima sesión de la Asamblea se verificará el día de mañana, a la una de la tarde.

Se terminó la sesión.

El Director de la Junta
Diputado por Pichincha
León Cárdenas

El Presidente de la Asamblea
Diputado por Pichincha
Carlos Freile

El Diputado por el Carchi
Rafael Arredondo

El Diputado por el Carchi
Juan F. Navas

El Diputado por el Carchi

Francisco Casas

El Diputado por Imbabura

A. Morcago

El Diputado por Imbabura

Alejandro Fierro

El Diputado por Pichincha

R. J. Navas

El Diputado por Pichincha

Abelardo Montalvo

El Diputado por Pichincha

Manuel Morán Casas

El Diputado por Pichincha

Vidal Ortiz

El Diputado por León

M. E. Escudero

El Diputado por León

B. Quintero

El Diputado por León

Concepción Hidalgo

Octubre 9 de 1906

El Diputado por León <u>J. M. Mitter</u>	El Diputado por Tungurahua <u>J. M. Mitter</u>
El Diputado por Tungurahua <u>H. M. Mitter</u>	El Diputado por Tungurahua <u>Celiano Morge</u>
El Diputado por Chimborazo <u>P. Roman</u>	El Diputado por Chimborazo <u>Emilio Aguirre</u>
El Diputado por Bolívar <u>M. L. Durango</u>	El Diputado por Bolívar <u>J. M. Durango</u>
El Diputado por Bolívar <u>P. H. Calles</u>	El Diputado por Cañar <u>J. M. Calles</u>
El Diputado por Cañar <u>Luis A. Mitter</u>	El Diputado por el Azuay <u>Rafael Aguirre</u>
El Diputado por el Azuay <u>J. M. Montasinos</u>	El Diputado por el Azuay <u>Pedro Díaz</u>
El Diputado por el Azuay <u>B. A. S. Salas</u>	El Diputado por el Azuay <u>Federico Escobar</u>
El Diputado por el Azuay <u>Héctor M. Pardo</u>	El Diputado por Loja <u>Manuel Benzel</u>
El Diputado por Loja <u>José María Ayra</u>	El Diputado por Loja <u>Benjamin Cevallos</u>

Asamblea Nacional

El Diputado por El Oro
Angel Serrano

El Diputado por El Oro
José María R.

El Diputado por El Oro
J. Pardo

El Diputado por los Rios
César Villavicencio

El Diputado por el Guayas
J. J. Martínez Aguirre

El Diputado por el Guayas
Juan V. Estévez

El Diputado por el Guayas
Román Pardo

El Diputado por el Guayas
Pedro Pardo

El Diputado por Manabí
J. C. Cortés

El Diputado por Esmeraldas
Juan B. Díaz

El Secretario de la Junta Preparatoria y de la Asamblea
Emestocles Puyol

ARCHIVO

